



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

RESOLUCION

GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA

Código: GD-F-03

Versión: 4.0

Vigencia: 04/03/2022

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No.
0505 DE 2026

RESOLUCIÓN N° 0505 DE 2026

“POR LA CUAL SE ADJUDICA UNA INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA”

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, en uso de sus facultades legales (ley 100 de 1993, art.194 y 195, decreto 1876 de 1994) y estatutarias (Acuerdo 016 de 2006, Acuerdo N° 07 de 2014) y Resolución N° 0069 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0464 del 16 de Junio de 2026, se ordenó dar apertura a la Invitación Pública de Menor Cuantía N°19 de 16 de Junio de 2026, con el objeto de contratar: **“CONTRATACIÓN DEL PROCESO INTEGRAL DE LAVANDERÍA Y SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA Y QUIRÚRGICA QUE SERÁ PROPIEDAD DEL HOSPITAL, QUE INCLUYA PERSONAL, INSUMOS, ELEMENTOS, REFACCIÓN DE PRENDAS, MAQUINARIAS Y ACCESORIOS EN LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II. EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA”**

Para dar estricto cumplimiento al Acuerdo N° 07 de 2014, modificado por el acuerdo N°22 de 2024 y respetar los principios de la función Administrativa, se realizaron las Invitaciones y Publicaciones, estableciéndose dentro del Cronograma de Actividades la recepción de propuestas y evaluación de las mismas, etapas que ya fueron superadas y en consecuencia, corresponde la actuación subsiguiente referente a la adjudicación a los oferente.

Que para este servicio solo se recibió propuestas por la siguiente firma:

N°	PROPONENTES	ORIGINAL
1	LILIANA DOLORES LOPEZ MARIN	1

Se realiza evaluación jurídica, técnica y financiera por parte del Comité Asesor de Contratación y Compras de esta propuesta, en cuanto la propuesta presentada por la señora **LILIANA DOLORES LOPEZ MARIN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 56.076.313., Encontrándose que esta cumple con lo solicitado en los términos de la Invitación Publica referida, aporta toda la documentación establecida en los requisitos habilitantes, incluyendo su propuesta valores agregados que beneficiarían la prestación del servicio que se pretende contratar. En vista de que es proponente único y por presentar propuesta ajustada a los términos establecidos por el Hospital, el Comité recomienda al Gerente continuar con el proceso de selección con este proponente, para la Invitación Pública de Menor Cuantía N°19 de 2026.

Que conforme a los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, Acuerdo 016 de 2006 y el Acuerdo N° 07 de 2014, modificado por el acuerdo N°22 de 2024, el Gerente como



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

RESOLUCION

GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA

Código: GD-F-03

Versión: 4.0

Vigencia: 04/03/2022

RESOLUCIÓN DE AJUDICACION No.
0505 DE 2026

Representante Legal de la Entidad, es el funcionario competente para escoger los Contratistas cuando se adelanten los procesos allí establecidos, como también tiene la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la señora **LILIANA DOLORES LOPEZ MARIN.**, identificada con la cedula de ciudadanía No.56.076.313, el contrato resultante de la Invitación Pública de Menor Cuantía No. 19 del 16 de Junio de 2026, en lo que respecta al siguiente servicio:

“CONTRATACIÓN DEL PROCESO INTEGRAL DE LAVANDERÍA Y SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA Y QUIRÚRGICA QUE SERÁ PROPIEDAD DEL HOSPITAL, QUE INCLUYA PERSONAL, INSUMOS, ELEMENTOS, REFACCIÓN DE PRENDAS, MAQUINARIAS Y ACCESORIOS EN LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II. EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse al proponente favorecido en los términos establecidos, y publicada en la página web de la ESE www.hsrafaelsanjuan.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan del Cesar – La Guajira, a los Veintiséis (26) días del mes de junio de Dos mil Veintiséis (2026).

MARIA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ
GERENTE

Proyectó: Dr. Ivan Daza Villazon
Revisó: Dra. Rossana Mejia Fuentes
OFICINA JURIDICA